

**APRUEBA ANEXO B7 COMPLEMENTACION
DE CONTRATO DE FIANZA Y NOMINA
ADJUNTA, ENTRE UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ Y BANCO INTERNACIONAL.**

DECRETO EXENTO N° 00.718/2022.

Arica, octubre 19 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.10/2018, de enero 05 de 2018, Decreto Exento Universitario N°00.1076/2018, de noviembre 05 de 2018, Decreto Exento Universitario N°00.1144/2018, de noviembre 15 de 2018, Decreto Exento Universitario N°00.1167/2019, de noviembre 29 de 2019, Decreto Exento Universitario N°00.1168/2019, de noviembre 29 de 2019, Decreto Exento Universitario N°00.700/2020, de noviembre 30 de 2020, Decreto Exento Universitario N°00.260/2021, de abril 07 de 2021, Decreto Exento Universitario N°00.683/2021, de octubre 05 de 2021, Decreto Exento Universitario N°00.726/2021, de octubre 26 de 2021, Decreto Exento Universitario N°00.739/2021, de octubre 29 de 2021, Carta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas. N°1086/22, de octubre 12 de 2022, Carta de Rectoría N°2062/2021, de octubre 13 de 2021; Decreto Exento RA N°335/560/2022, de octubre 04 de 2022, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la promulgación de la Ley N°20.027, de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior, el Fisco busca garantizar los créditos destinados a financiar los estudios de educación superior, siempre que estos hayan sido concedidos en conformidad con las normas del mismo cuerpo legal y su reglamento.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.10/2018, de enero 05 de 2018, Decreto Exento Universitario N°00.1076/2018, de noviembre 05 de 2018 y Decreto Exento Universitario N°00.1144/2018, de noviembre 15 de 2018, se aprueba Contrato de Fianza para garantizar Contrato de Apertura de Línea de Crédito para estudiantes de Educación Superior, con Garantía Estatal, según Ley 20.027, suscrito entre la Universidad de Tarapacá y Banco Internacional.

DECRTO EXENTO N°00.718/2021.
19.10.2021.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.1167/2019, de noviembre 29 de 2019, se aprueba Anexo B7, complementación de Contrato de Fianza para garantizar Contrato de Apertura de Línea de Crédito para estudiantes de Educación Superior, con Garantía Estatal, según Ley 20.027, suscrito entre la Universidad de Tarapacá y Banco Internacional.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.1168/2019, de noviembre 29 de 2019, se aprueba Contrato de Fianza para garantizar Contrato de Apertura de Línea de Crédito para estudiantes de Educación Superior, con Garantía Estatal, según Ley 20.027, suscrito entre la Universidad de Tarapacá y Banco Internacional.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.700/2020, de noviembre 30 de 2020, se aprueba Anexo B7, complementación de Contrato de Fianza para garantizar Contrato de Apertura de Línea de Crédito para estudiantes de Educación Superior, con Garantía Estatal, según Ley 20.027, suscrito entre la Universidad de Tarapacá y Banco Internacional.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.260/2021, de abril 07 de 2021, se aprueba Contrato de Fianza para garantizar Contrato de Apertura de Línea de Crédito para estudiantes de Educación Superior, con Garantía Estatal, según Ley 20.027, suscrito entre la Universidad de Tarapacá y Banco Internacional.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.683/2021, de octubre 05 de 2021, se aprueba complementación de Contrato de Fianza para garantizar Contrato de Apertura de Línea de Crédito para estudiantes de Educación Superior, con Garantía Estatal, según Ley 20.027, suscrito entre la Universidad de Tarapacá y Banco Internacional.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.726/2021, de octubre 26 de 2021, se aprueba Anexo B6 de Contrato de Fianza para garantizar Contrato de Apertura de Línea de Crédito para estudiantes de Educación Superior, con Garantía Estatal, según Ley 20.027, suscrito entre la Universidad de Tarapacá y Banco Internacional.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.739/2021, de octubre 29 de 2021, se aprueba Contrato de Fianza para garantizar Contrato de Apertura de Línea de Crédito para estudiantes de Educación Superior, con Garantía Estatal, según Ley 20.027, suscrito entre la Universidad de Tarapacá y Banco Internacional.

El mérito de lo señalado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, por Carta VAF N°1086.22, de octubre 12 de 2022.

DECRETO:

1. Regularízase el siguiente acto administrativo.

DECRTO EXENTO N°00.718/2021.
19.10.2021.

2. Apruébase **ANEXO B7 COMPLEMENTACION DE CONTRATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR CONTRATO DE APERTURA DE LÍNEA DE CRÉDITO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON GARANTÍA DEL ESTADO, SEGÚN LEY 20.027**, suscrito entre **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y BANCO INTERNACIONAL**, de fecha 11 de agosto de 2022, reducida escritura pública, otorgada ante don Rodrigo Fernando Lazcano Arriagada, Notario Público titular de la ciudad de Arica, Repertorio N°2568-2022, compuesto de seis (06) páginas y una nómina de once (11) página, todas rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.

3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


GIULIANI COLUCCIO PINONES
Secretario de la Universidad (S)

JPM.GCP.ycl.


JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (S)



26 OCT 2022